

Expediente n.º: 1085/2022

Procedimiento: Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Asunto: Publicación Requerimiento de Subsanciones de la línea 9. Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio.

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES:

LINEA 9. AYUDAS DESTINADAS A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS AUTÓNOMOS O ENTIDADES DEL MUNICIPIO.

En virtud de la Resolución de Alcaldía N.º 2022-3250, con fecha de 26 de octubre de 2022, relativa al requerimiento de subsanaciones de las solicitudes de la línea 9 “Ayudas destinadas a la transformación digital de empresas y empresarios autónomos o entidades del municipio” del Plan Contigo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Camas (Sevilla), procede a:

PRIMERO. Publicar el listado de aquellos solicitantes de la subvención que deban subsanar las correspondientes solicitudes con indicación de los motivos de subsanación:

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO SUBSANACIÓN
278****1 X	Romero Moreno, Fernando	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo II no firmado • Certificado obligaciones tributarias autonómicas (Falta)
272****5 M	Naranjo Merino, Antonio	<ul style="list-style-type: none"> • Anexo V (Falta) • Presupuesto. Sobre los conceptos descritos en el presupuesto “Licencia Agora Restaurant” y “Jassway Licencia Windows 10 Profesional”, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO





		subvencionable.
255****0 C	Torres Gil, Ana Belén	<ul style="list-style-type: none">• Anexo II (no firmado)• Anexo V (no firmado)• Certificado situación censal (Falta)• Analizado el Modelo de proyecto (Anexo V), es necesario aclarar la solicitud de gastos dedicados al concepto “Gastos de inversión en trabajo de implantación de servicios de reputación online para la mejora de la competitividad y productividad empresarial. Plan de contenidos y publicidad en redes sociales”, puesto que son considerados como gastos corrientes y no como gastos de inversión.
279****4Q	Rengel Jimenez, Francisco Javier	<ul style="list-style-type: none">• Anexo V (Falta)
488****4 Z	Santarén Jimenez, Rafael María	<ul style="list-style-type: none">• Certificado situación censal• Anexo V (Falta)• Concepto “Programa informático”, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.
273****1Y	Zapata Pedreño, Daniel María	<ul style="list-style-type: none">• Certificado obligaciones tributarias autonómicas (Falta)• Concepto “SOFTWARE CYPE INGENIEROS v.2023”, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de





		<p>software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.</p>
B416****5	INGEMARK SERVICIOS AGRUPADOS, S.L.	<ul style="list-style-type: none">• Certificado obligaciones tributarias autonómicas (Falta)• Conceptos “MICROSOFT OEM OFFICE 2021” y “SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO 64B”, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.
287****4V	García Díaz, Sandra	<ul style="list-style-type: none">• Certificado obligaciones tributarias autonómicas (Falta)• Anexo V (Falta)• Concepto “Digitalización de la empresa”. Sobre los conceptos descritos en el presupuesto relativo a licencias Sw (Licencia Software Numier PDA y Licencia Software Numier TPV Esclava), aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por





		<p>suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.</p>
522****1L	Ojeda Leal, Rosana	<ul style="list-style-type: none">• Certificado situación censal (Falta)• Certificado obligaciones tributarias estatales (Falta)• Certificado obligaciones tributarias autonómicas (Falta)• Anexo V (Falta)• Concepto “Página Web”, aclarar si incluye gastos en modalidad por suscripción, ya que se consideran gastos corrientes, y por tanto gasto NO subvencionable.
541****6F	Montiel Ojeda, Rosana	<ul style="list-style-type: none">• Certificado situación censal (Falta)• Anexo V (Falta)• Concepto “Página Web”, aclarar si incluye gastos en modalidad por suscripción, ya que se consideran gastos corrientes, y por tanto gasto NO subvencionable.
288****5F	Galera Martínez, Pedro Miguel	<ul style="list-style-type: none">• Concepto “Diseño y Creación de Página Web”. Aclarar que los gastos asociados a “Dominio Web” y “Hosting” se consideran gastos corrientes NO cubiertos por la subvención al tratarse de un gasto por suscripción.• Analizado el Modelo de proyecto (Anexo V), es necesario aclarar la solicitud de gastos dedicados al concepto “Desarrollo Campaña Marketing Digital”, puesto que son considerados como gastos corrientes y no como gastos de inversión.





522****3V	López Pineda, Francisco Antonio	<ul style="list-style-type: none">• Concepto “Diseño y Creación de Página Web”. Aclarar que los gastos asociados a “Dominio Web” y “Hosting” se consideran gastos corrientes NO cubiertos por la subvención al tratarse de un gasto por suscripción.• Analizado el Modelo de proyecto (Anexo V), es necesario aclarar la solicitud de gastos dedicados al concepto “Desarrollo Campaña Marketing Digital”, puesto que son considerados como gastos corrientes y no como gastos de inversión.
532****2T	Sarmiento Dominguez, Patricia	<ul style="list-style-type: none">• Modelo de Proyecto. Sobre el concepto incorporado “Licencia de programa ágora vinculada al equipo”, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.
522****4C	Fernández Autero, Francisco Javier	<ul style="list-style-type: none">• Concepto “Presupuesto digitalización actividad”. Sobre los conceptos descritos en el presupuesto relativo a licencias Sw (Licencia Software Numier TPV y Licencia Software Numier PDA), aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por





		<p>suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.</p> <ul style="list-style-type: none">• Concepto “Presupuesto web corporativa”. Aclarar que los gastos asociados a “Dominio Web” y “Hosting” se consideran gastos corrientes NO cubiertos por la subvención al tratarse de un gasto por suscripción.• Analizado el Modelo de proyecto (Anexo V), es necesario aclarar la solicitud de gastos dedicados al concepto “Presupuesto equipo informático” para determinar si se trata de gastos de inversión o de gastos corrientes.
522****2M	Muñoz Díaz, Rafael	<ul style="list-style-type: none">• Concepto “Software Digitalización Facturas”. Sobre los conceptos descritos en el presupuesto, aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.
488****2W	Vargas Rogerio, Antonio	<ul style="list-style-type: none">• Aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por



		<p>suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.</p>
711****9D	Llanos García, María Beatríz	<ul style="list-style-type: none"> • Conceptos "Software gestión empresarial", "Creación de página web", "Ciberseguridad", "Protección de Datos", aclarar la modalidad de adquisición de licencias de software (la adquisición de licencias de software en propiedad si está cubierta por la subvención, pero la adquisición de licencias de software por suscripción, se considera un gasto corriente NO cubierto por la subvención). En general, cualquier gasto realizado por suscripción, se considera gasto corriente, y por tanto gasto NO subvencionable.

SEGUNDO. Informar a los interesados de que disponen de un plazo máximo de **diez días hábiles** para la presentación de dichos documentos, ya sea por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Camas o bien presencialmente, previa cita concertada, en la oficina habilitada al efecto en el propio Ayuntamiento.

TERCERO. Aquellos solicitantes que no presenten dicha documentación en plazo, se les tendrá por desistidos de su petición, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

